



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 219-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 219-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2023.- Las 16h51.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito en siete (7) fojas presentado electrónicamente el 23 de noviembre de 2023 a las 16h30, por la abogada Mónica Carolina Loza Torres y firmado conjuntamente con su patrocinador, abogado Mario Godoy Naranjo.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 20 de noviembre de 2023 a las 16h51, en mi calidad de juez de instancia emití Sentencia dentro de la causa Nro. **219-2023-TCE**¹ que fue notificada a las partes procesales el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto, y de las casillas contencioso electorales asignadas por la Secretaría General de este Tribunal, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho².
2. El 23 de noviembre de 2023 a las 16h30, ingresó al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un mail desde la dirección: mariogodoyn@gmail.com con el asunto **“APELACIÓN CAUSA 219-2023-TCE”** mismo que contiene un archivo adjunto de título **“APELACION SENTENCIA-signed-signed.pdf”** que una vez descargado corresponde a un escrito, constante en siete (7) fojas, firmado electrónicamente por la señora Mónica Carolina Loza Torres y por su patrocinador, abogado Mario Godoy Naranjo³. Mediante el escrito en cuestión se interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en esta causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señora Mónica

¹ Fojas 770 a 795.

² Fojas 799 y vta.

³ Fojas 800 a 808.



Carolina Loza Torres, en contra de la Sentencia dictada el 20 de noviembre de 2023 a las 16h51, en la causa Nro. 219-2023-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto, dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 219-2023-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda en instancia definitiva.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

4.1. A la señora Mónica Carolina Loza Torres, en las direcciones electrónicas: monikloza83@gmail.com / mariogodoyn@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com, así como a la casilla contencioso electoral Nro. 038.

4.2. Al señor Hermel Tayupanda Cuvi, en las direcciones electrónicas: ciplex.ecuador@gmail.com / notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com / tamayochristian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.

4.3. A la doctora María Teresa Sanipatín Miranda, defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: msanipatin@defensoria.gob.ec.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL